



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el apartado cuarto de su artículo 28, establece la obligación a las entidades del sector público de programar la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y a dar a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Dicha previsión se desarrolla, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que dedica su artículo 8 a la regulación del Plan anual de contratación, recogiendo en el apartado primero la previsión de que cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público autonómico aprobarán un plan anual de contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de sus presupuestos para el ejercicio correspondiente, previa evaluación del grado de ejecución de los contratos en vigor y atendiendo especialmente a la de aquellos que persigan la satisfacción de necesidades recurrentes, al objeto de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. De esta programación, se excluyen los contratos menores.

En los apartados siguientes, además de especificar el contenido mínimo que deberá recoger dicho plan, se señala que en dicha programación se indicará expresamente aquellas necesidades que puedan ser satisfechas a través de soluciones o procesos de carácter innovador, así como la previsión de los contratos especialmente idóneos para la aplicación de soluciones innovadoras, y finaliza estableciendo que el mentado plan será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

En relación con la anterior obligación de publicidad, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone



que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución (...).

En la misma línea, el Artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, establece que las Administraciones Públicas aragonesas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia.

Con el objeto de dar cumplimiento a dichos preceptos se ha elaborado el Plan Anual de Contratación del Instituto Aragonés de la Juventud, que recoge las propuestas de contratos que el Instituto, prevé celebrar durante el ejercicio 2024. En el mismo se incluyen los contratos que se prevén adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido, licitación con negociación y negociado sin publicidad, y los contratos derivados basados en un acuerdo marco susceptibles de estar sujetos a regulación armonizada, con indicación de los contratos financiados con Fondos Next Generation UE.

En virtud de lo expuesto con anterioridad y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, como Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, **RESUELVO**

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2024 que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Dicho Plan será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE
DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUS

Fdo.: Cristina Navarro Alvira



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS					TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	CONTRATO PLURIANUAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
		MEDIDAS SOCIALES	CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL	DE INNOVACIÓN	PARTICIPACIÓN DE PYME's	OTROS						
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Asesoría de bienestar emocional 2024-2025						Servicios	NO	SI	168.432,00 €	168.432,00 €	168.432,00 €
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Suministro de productos alimenticios para la Residencia Juvenil "Baltasar Gracián" de Zaragoza para el año 2024						Suministros	NO	NO	184.139,09 €	199.931,33 €	184.139,09 €
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Suministro de productos alimenticios para la Residencia Juvenil "Ramón y Cajal" de La Almunia de Doña Godina para el año 2024						Suministros	NO	NO	82.536,70 €	89.776,61 €	82.536,70 €
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Programa de actividades en vacaciones 2024 del IAJ						Servicios	NO	NO	197.542,18 €	217.296,40 €	197.542,18 €
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Supervisión de actividades juveniles en Aragón en el verano de 2024						Servicios	NO	NO	46.697,35 €	56.506,79 €	46.697,35 €
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Suministro de energía eléctrica para el IAJ y centros dependientes para el año 2024						Suministros	NO	NO	49.586,78 €	60.000,00 €	49.586,78 €
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Suministro de gasóleo C calefacción para el IAJ y centros dependientes para el año 2024						Suministros	NO	NO	49.586,78 €	60.000,00 €	49.586,78 €
Instituto Aragonés de Juventud (IAJ)	Suministro de gas natural para el IAJ y centros dependientes para el año 2024						Suministros	NO	NO	49.586,78 €	60.000,00 €	49.586,78 €



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (SI/NO)	FECHA ESTIMADA DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION	¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?		¿Es un contrato RESERVADO a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social?			
							SI/NO	Justificación	SI/NO	IMPORTE RESERVADO EN ANUALIDAD 2024 (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE RESERVADO EN ANUALIDAD 2025 (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE ADJUDICATARIO (seleccionar)
ABIERTO	SI	01/01/2024	01/03/2024	22 MESES		NO	SI	División en lotes y prestaciones especializadas	NO			
ABIERTO	SI	02/11/2023	01/01/2024	12 MESES		NO	SI	División en lotes y prestaciones especializadas	NO			
ABIERTO SIMPLIFICADO	SI	11/12/2023	01/01/2024	12 MESES		NO	SI	División en lotes y prestaciones especializadas	NO			
ABIERTO	SI	01/03/2024	01/06/2024	4 MESES		NO	SI	División en lotes y prestaciones especializadas	NO			
ABIERTO SIMPLIFICADO	NO	01/03/2024	01/06/2024	4 MESES		NO	SI	Prestaciones especializadas	NO			
CONTRATO DERIVADO DE AM	NO	NO REQUIERE ANUNCIO	01/01/2024	12 MESES		NO	NO		NO			
CONTRATO DERIVADO DE AM	NO	NO REQUIERE ANUNCIO	01/01/2024	12 MESES		NO	NO		NO			
CONTRATO DERIVADO DE AM	NO	NO REQUIERE ANUNCIO	01/01/2024	12 MESES		NO	NO		NO			